



**Radicado:** 50001 31 07 004 2025 00142 00  
**Accionante:** CARLOS ENRIQUE CORTÉS OTERO  
**Accionado(s):** UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024

Villavicencio (Meta), diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Avóquese el conocimiento de la acción de tutela, recibida por reparto el día de hoy, promovida por **CARLOS ENRIQUE CORTÉS OTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.098.618.948, contra **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso, y **se vincula** a los **particulares que se hayan inscrito y aprobado el concurso de méritos FGN 2024**, específicamente al cargo denominado **“FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL-INGRESO” bajo el código I-101-M-01-(44)**, como quiera que podrían tener interés legítimo para concurrir al proceso, para que brinden la información que tenga, en su poder respecto de la accionante y de respuesta al traslado de la tutela, de conformidad con el trámite indicado en el decreto 2591 de 1991.

Se **ORDENA** a los representantes legales de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**, que de manera inmediata pongan esta providencia en conocimiento de todas aquellas personas que se hayan inscrito y aprobado el **concurso de méritos FGN 2024, específicamente al cargo denominado “FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL-INGRESO” bajo el código I-101-M-01-(44)**, corriéndoles traslado del escrito de tutela y sus correspondientes anexos, y dejándose expresa constancia de tal procedimiento. Las certificaciones del trámite de notificación deberán remitirse con copia a esta sede jurisdiccional en el término de la distancia, allegándose además un listado detallado en el que se haga constar el nombre y la identificación de cada uno.

En aras de garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa, córrase traslado del escrito de tutela y sus anexos a la entidad accionada por el término máximo e improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la fecha de recibido, para que de contestación a la misma, solicite y aporte las pruebas que estime conducentes y pertinentes, las cuales deberán ser remitidas a los correos electrónicos [epces04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:epces04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [pces04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pces04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co).



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO PENAL DEL  
CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
VILLAVICENCIO (META)**

Recuérdese que, si vencido el término antes concedido no se obtiene respuesta alguna, se tendrán por ciertos los hechos en los cuales la parte actora pretende fundamentar sus pretensiones, conforme lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

A la entidad accionada y a la vinculada, **notifíquesele** por el medio más expedito e **infórmele** al accionante acerca del trámite impartido.

Notifíquese y cúmplase,

**FERNANDO RINCÓN CORTÉS**

Juez